

**ANEXO 1: INFORME CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y
TÉCNICOS ELECTOS 2012**

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN

Consejeros Universitarios Alumnos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Administrativas
Consejero Universitario Propietario	Alejandra Stephanie Rejón Trujillo
Consejero Universitario Suplente	Marian Rivera Gómez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Administrativas
Consejero Universitario Propietario	Yamín Sarai Reyes Peralta
Consejero Universitario Suplente	Fernanda Chacón Téllez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Jurídicas
Consejero Universitario Propietario	Alejandro Alberto Jiménez Vargas
Consejero Universitario Suplente	Joanna Lucila Flores Peña

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Sociales
Consejero Universitario Propietario	Ingrid Jaqueline Reynosa Silva
Consejero Universitario o Suplente	Amanda Paulina Delgado Domínguez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Humanidades
Consejero Universitario Propietario	Eric Antonio Ponce Burciaga
Consejero Universitario Suplente	Omar Baca Muñoz

Consejeros Universitarios Académicos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Administrativas
Consejero Universitario Propietario	Julián Alberto Álvarez Hernández
Consejero Universitario Suplente	Blanca Lidia Márquez Miramontes

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Administrativas
Consejero Universitario Propietario	Sergio Ramón González Santana
Consejero Universitario Suplente	Ignacio Francisco Romero Magaña

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Jurídicas
Consejero Universitario Propietario	Javier Ignacio Camargo Nassar
Consejero Universitario Suplente	Luis Miguel Hernández Valdez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Humanidades
Consejero Universitario Propietario	María Lourdes Tiscareño Arroyo
Consejero Universitario Suplente	Isidro Bonilla Escobedo

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Ciencias Sociales
Consejero Universitario Propietario	Leticia Guadalupe Ríos Velasco Moreno
Consejero Universitario Suplente	María del Socorro Velázquez Vargas

Consejeros Técnicos Alumnos

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Administración de Empresas
Consejero Técnico Propietario	Rocio Belén Aviña Olivares
Consejero Técnico Suplente	Martha Nayelie Silva Ontiveros

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Contaduría
Consejero Técnico Propietario	Elia Suleyca Orona Robledo
Consejero Técnico Suplente	Ruth Nohemí Vallejo Rodríguez

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Derecho
Consejero Técnico Propietario	Fernando Gómez Cid de León
Consejero Técnico Suplente	Denisse Loreli Chao Baquera

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Economía
Consejero Técnico Propietario	Rafael Pérez Peña
Consejero Técnico Suplente	Ana Cecilia Quistian Espinosa

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Literatura Hispanomexicana
Consejero Técnico Propietario	Rita María Lara Terrazas
Consejero Técnico Suplente	Alma Isabel González Lara

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Ciencias de la Seguridad
Consejero Técnico Propietario	Julio Cesar Torres Acosta
Consejero Técnico Suplente	Miguel Ángel Segovia Zavala

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Psicología
Consejero Técnico Propietario	Juan Francisco Quiñones Beltrán
Consejero Técnico Suplente	Nicolás Antonio Carmona Aparicio

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Sociología
Consejero Técnico Propietario	Guillermo Ignacio Reyes Rodríguez
Consejero Técnico Suplente	Diana Solís Labrado

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Trabajo Social
Consejero Técnico Propietario	Jorge Abraham Gonzalez Rivera
Consejero Técnico Suplente	Jessica Vera Gonzalez

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Educación
Consejero Técnico Propietario	Adriana Araceli Salazar Burciaga
Consejero Técnico Suplente	Sonia Ivette Monclova Gonzalez

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Historia
--	---------------------------------

Consejero Técnico Propietario	Carlos Rocha Pineda
Consejero Técnico Suplente	Cynthia Guadalupe Muñoz Escárcega

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Turismo
Consejero Técnico Propietario	Jaime Fabián Meraz Cortines
Consejero Técnico Suplente	Ana Gabriela Borunda Barriga

Consejeros Técnicos Académicos

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Administración de Empresas
Consejero Técnico Propietario	Gabriela Velasco Rodríguez
Consejero Técnico Suplente	Francisco Manuel Solórzano Chavira

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Contaduría
Consejero Técnico Propietario	Salvador Anival Ochoa Ramírez
Consejero Técnico Suplente	Rafael Ruvalcaba Ramírez

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Derecho
Consejero Técnico Propietario	Francisco Javier Silva Moreno
Consejero Técnico Suplente	Adrián Uribe Agundis

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Economía
--	---------------------------------

Consejero Técnico Propietario	Miguel Ángel Calderón Rodríguez
Consejero Técnico Suplente	María de Lourdes Mancha Muñoz

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Literatura Hispanomexicana
Consejero Técnico Propietario	Luis Carlos Salazar Quintana
Consejero Técnico Suplente	Beatriz Rodas Rivera

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Ciencias de la Seguridad
Consejero Técnico Propietario	Luis Ernesto Orozco Torres
Consejero Técnico Suplente	

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Psicología
Consejero Técnico Propietario	Juan Quiñones Soto
Consejero Técnico Suplente	Jesús Humberto Burciaga Robles

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Sociología
Consejero Técnico Propietario	Neima Alicia Hernández Urbina
Consejero Técnico Suplente	Wilebaldo Lorenzo Martínez Toyos

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Trabajo Social
Consejero Técnico Propietario	Leticia Ortiz Aguilar

Consejero Técnico Suplente	Julieta Armida Anguiano Herrera

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Educación
Consejero Técnico Propietario	María Socorro Aguayo Ceballos
Consejero Técnico Suplente	Rigoberto Lasso Tiscareño

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Historia
Consejero Técnico Propietario	Pedro Vidal Siller Vázquez
Consejero Técnico Suplente	Margarita Calvo Aguilar

<i>Nombre del Programa Académico:</i>	Licenciatura en Turismo
Consejero Técnico Propietario	Tomás Jesús Cuevas Contreras
Consejero Técnico Suplente	Rosa Herminia Suarez Chaparro

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Consejeros Universitarios Alumnos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias de la Salud
Consejero Universitario Propietario	José Alberto Calderón Córdova
Consejero Universitario Suplente	Emmanuel Buhaya Caballero

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias Veterinarias
Consejero Universitario Propietario	Claudia Judith Rivera Villarreal
Consejero Universitario Suplente	Daniela Fernanda Aguilar Ortega

<i>Nombre del Departamento:</i>	Estomatología
Consejero Universitario Propietario	Alejandra Celeste Solano González
Consejero Universitario Suplente	Jesús Israel Villalpando Lazcano

<i>Nombre del Departamento:</i>	Posgrados de Estomatología
Consejero Universitario Propietario	Héctor Benito Saucedo Hernández
Consejero Universitario Suplente	Miguel Corona Hernández

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias Químico-Biológicas
Consejero Universitario Propietario	Sergio Adrián Fernández Gómez
Consejero Universitario Suplente	Cesar Raúl Monterrosas Rodríguez

Consejeros Universitarios Académicos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Dep. Posg. Estomatología
Consejero Universitario Propietario	Guillermo Armijo Steffen
Consejero Universitario Suplente	Antonio Ramírez Nájera

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias Veterinarias
Consejero Universitario Propietario	Irma Delia Enríquez Anchondo
Consejero Universitario Suplente	Víctor Manuel Alonso Mendoza

<i>Nombre del Departamento:</i>	Estomatología
Consejero Universitario Propietario	Jorge Armando Vargas Esquivel
Consejero Universitario Suplente	Emilio Clarke Terrazas

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias de la Salud
Consejero Universitario Propietario	Juan Guzmán Lara
Consejero Universitario Suplente	Elia del Socorro García Sosa

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ciencias Químico -Biológicas
Consejero Universitario Propietario	Jesús Ángel Araujo González
Consejero Universitario Suplente	Katia Aimee Carrasco Urrutia

Consejeros Técnicos Alumnos

<i>Nombre del Programa:</i>	Médico Veterinario Zootecnista
Consejero Técnico Propietario	Juan Ricardo Sánchez Ayala
Consejero Técnico Suplente	Aarón Aníbal Luevano Luna

<i>Nombre del Programa:</i>	Médico Cirujano
Consejero Técnico Propietario	Carlos Arenivar Saucedo
Consejero Técnico Suplente	Josué Abdel Martínez Moncada

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Química
Consejero Técnico Propietario	Eunice Antonio Reyes
Consejero Técnico Suplente	Cristina Guadalupe Tarín Hinojo

<i>Nombre del Programa:</i>	Cirujano Dentista
Consejero Técnico Propietario	Hugo Gallegos Ibarra
Consejero Técnico Suplente	Gabriela Rivera Cruz

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Enfermería
Consejero Técnico Propietario	Baltazar Castañeda Saucedo
Consejero Técnico Suplente	Fabiola Alejandra Cárdenas G.

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Optometría
Consejero Técnico Propietario	Isidra Vázquez Gómez
Consejero Técnico Suplente	Magaly Alejandra García Posada

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo
Consejero Técnico Propietario	Adriana Arely Ornelas García
Consejero Técnico Suplente	Fernando Chaparro García

<i>Nombre del Programa:</i>	Posgrados Ciencias Químico-Biológicas
Consejero Técnico Propietario	Emmanuel Vázquez Mayorga
Consejero Técnico Suplente	Nidia Angélica Mota Ávalos

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Nutrición
Consejero Técnico Propietario	Beatriz Araceli Cazares Rodríguez
Consejero Técnico Suplente	Sandra Leticia López Ochoa

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Biología
Consejero Técnico Propietario	Carlos Zazueta Gust
Consejero Técnico Suplente	Hugo Indalecio Moreno Orquiz

<i>Nombre del Programa:</i>	Posgrados Estomatología
Consejero Técnico Propietario	Karla Yanett Gutiérrez Robles
Consejero Técnico Suplente	Adriana Quintana Duran

Consejeros Técnicos Académicos

<i>Nombre del Programa:</i>	Médico Cirujano
Consejero Técnico Propietario	Eduardo Maldonado Ávila
Consejero Técnico Suplente	Carlos Ernesto Paredes Espinosa

<i>Nombre del Programa:</i>	Posgrados Ciencias de la Salud
Consejero Técnico Propietario	Víctor Manuel Matus Molina
Consejero Técnico Suplente	Rosa Manuela Salas Escagenda

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Nutrición
Consejero Técnico Propietario	Mónica Herrera Trujillo
Consejero Técnico Suplente	Rebeca Sandoval Serrano

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Química
Consejero Técnico Propietario	Rosa Alicia Saucedo Acuña
Consejero Técnico Suplente	Mónica Galicia García

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Enfermería
Consejero Técnico Propietario	Silvia Yolanda Chacón Rodríguez
Consejero Técnico Suplente	Guadalupe Ortiz Gutiérrez

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Optometría
Consejero Técnico Propietario	Gilberto Ríos Loya
Consejero Técnico Suplente	Carlos Herrera Ramírez

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo
Consejero Técnico Propietario	Gustavo Sierra Muñiz
Consejero Técnico Suplente	Uriel Zúñiga Galaviz

<i>Nombre del Programa:</i>	Posgrados Ciencias Químico – Biológicas
Consejero Técnico Propietario	Miroslava Quiñónez Martínez
Consejero Técnico Suplente	Juan Pedro Flores Margez

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Biología
Consejero Técnico Propietario	Luis Fernando Plenge Tellechea
Consejero Técnico Suplente	Guillermo Bojorquez Rangel

<i>Nombre del Programa:</i>	Médico Veterinario Zootecnista
Consejero Técnico Propietario	Josefa Imelda Ramos Guevara
Consejero Técnico Suplente	Gregorio Ruiz González

<i>Nombre del Programa:</i>	Cirujano Dentista
Consejero Técnico Propietario	Tania Dolores Hernández García
Consejero Técnico Suplente	Dalia Abril Guzmán Gastelum

INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Consejeros Universitarios Alumnos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Física y Matemáticas
Consejero Universitario Propietario	Fabiola Lom Monárrez
Consejero Universitario Suplente	Enrique Chávez Martínez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Civil y Ambiental
Consejero Universitario Propietario	Hilario Reyes Terrazas
Consejero Universitario Suplente	Brenda Sarai Ruiz Ramírez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Industrial y Manufactura
Consejero Universitario Propietario	Natalia E. Noriega Ramírez
Consejero Universitario Suplente	Michael David de la Cruz Rodríguez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Eléctrica y Computación
Consejero Universitario Propietario	Gustavo Alfonso Ruvalcaba Andrade
Consejero Universitario Suplente	Misael Yair Ríos Gómez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Física y Matemáticas
Consejero Universitario Propietario	Miguel Ángel González
Consejero Universitario Suplente	Emma Edith Olmos Zamarripa

Consejeros Universitarios Académicos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Física y Matemáticas
Consejero Universitario Propietario	Natividad Nieto Saldaña
Consejero Universitario Suplente	Carlos Alberto Martínez Pérez

<i>Nombre del Departamento:</i>	Física y Matemáticas
Consejero Universitario Propietario	Mario Silvino Ávila Sandoval
Consejero Universitario Suplente	Sergio Miguel Terrazas Porras

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Industrial y Manufactura
Consejero Universitario Propietario	Martha Haifa Tamer Salcido
Consejero Universitario Suplente	Manuel Anaya Casas

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Civil y Ambiental
Consejero Universitario Propietario	Servio Tulio de la Cruz Chaidez
Consejero Universitario Suplente	Iván Rubén Alvarado Venegas

<i>Nombre del Departamento:</i>	Ingeniería Eléctrica y Computación
Consejero Universitario Propietario	Rafael Woo Chew
Consejero Universitario Suplente	Roberto Carlos Ambrosio Lázaro

Consejeros Técnicos Alumnos

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Eléctrica y Computación
Consejero Técnico Propietario	Edgar Alexander Garay Gómez
Consejero Técnico Suplente	Raquel García Quintero

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Industrial y de Sistemas
Consejero Técnico Propietario	César Roberto Alférez Padrón
Consejero Técnico Suplente	Lorena Rivas Barragán

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Biomédica
Consejero Técnico Propietario	José Arturo Flores Campos
Consejero Técnico Suplente	Oscar Omar García Solís

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Matemáticas
Consejero Técnico Propietario	Eduardo Daniel Márquez Betancourt
Consejero Técnico Suplente	Héctor Abraham Castro Morales

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Automotrices
------------------------------------	--

Consejero Técnico Propietario	Eduardo Daniel Medrano Saucedo
Consejero Técnico Suplente	Luis Ochoa Rodríguez

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Mecatrónica
Consejero Técnico Propietario	Paulina Jurado Solís
Consejero Técnico Suplente	Alma Guadalupe Rodríguez Ramírez

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Civil
Consejero Técnico Propietario	Luis Carlos González Moye
Consejero Técnico Suplente	Gerardo Hernández Betancourt

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Computacionales
Consejero Técnico Propietario	Alejandra Rodríguez Bueno
Consejero Técnico Suplente	Diana Lizeth Pasillas Villa

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Manufactura
Consejero Técnico Propietario	José Ángel Ordaz Ávila
Consejero Técnico Suplente	Benjamín Aviña Padilla

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Aeronáutica
Consejero Técnico Propietario	Carlos Ernesto Vázquez Peña
Consejero Técnico Suplente	Eduardo León Pulido

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Digitales y
------------------------------------	---

	Comunicaciones
Consejero Técnico Propietario	Samantha Solis Torres
Consejero Técnico Suplente	Jorge David Velázquez Valdez

Consejeros Técnicos Académicos

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Ingeniería Ambiental
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Angelina Domínguez Chicas
Consejero Técnico Suplente	Jorge Arturo Salas Plata Mendoza

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Matemática Educativa
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Juan de Dios Viramontes Miranda
Consejero Técnico Suplente	Boris Jesús Mederos Madrazo

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Matemáticas
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Juan Luna González
Consejero Técnico Suplente	Juan Ernesto Chávez Pierce

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Física
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Jesús Manuel Sáenz Villela
Consejero Técnico Suplente	Luis Leobardo Alfaro Avena

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Ingeniería Eléctrica
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	José Fernando Estrada Saldaña
Consejero Técnico Suplente	Abimael Jiménez Pérez

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Civil
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Manuel Alberto Rodríguez Esparza
Consejero Técnico Suplente	Luis Balderrama Neder

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Computacionales
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Hugo Brito Holguín
Consejero Técnico Suplente	José Saúl González Campos

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Biomédica
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Ismael Canales Valdiviezo
Consejero Técnico Suplente	Lidia Hortensia Rascón Madrigal

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Eléctrica
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Ricardo A. Ruiz Figueroa
Consejero Técnico Suplente	Jorge Arturo Pérez Venzor

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Manufactura
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada

Consejero Técnico Propietario	Gabriel Siller Orozco
Consejero Técnico Suplente	Javier Holguín de la Cruz

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Digitales y Comunicaciones
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Héctor Manuel Loya Caraveo
Consejero Técnico Suplente	Juan de Dios Cota Ruiz

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Aeronáutica
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Gerardo Sandoval Montes
Consejero Técnico Suplente	Juan José Díaz Nuñez

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Manufactura
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Noé G. Alba Baena
Consejero Técnico Suplente	Rossana Villegas Argüelles

<i>Nombre del Programa:</i>	Doctorado en Ciencias de los Materiales
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Perla García Casillas
Consejero Técnico Suplente	José Rurik Farías M.

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería en Sistemas Automotrices
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada

Consejero Técnico Propietario	Mario Ruiz Nava
Consejero Técnico Suplente	Lázaro Rico Pérez

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Ingeniería Industrial
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Francisco Javier Estrada Orantes
Consejero Técnico Suplente	Manuel Román Piña Monárrez

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Industrial y de Sistemas
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Gabriel Ibarra Mejía
Consejero Técnico Suplente	Jesús Andrés Hernández Gómez

<i>Nombre del Programa:</i>	Ingeniería Mecatrónica
<i>Nombre de la Planilla:</i>	Dorada
Consejero Técnico Propietario	Néstor Ramírez Morales
Consejero Técnico Suplente	Ricardo Vidal Portilla

INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Consejeros Universitarios Alumnos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Arte
Consejero Universitario Propietario	Blanca Nohemi Guerra Ortega
Consejero Universitario Suplente	Ana Cristina Ramírez Rangel

<i>Nombre del Departamento:</i>	Arquitectura
Consejero Universitario Propietario	Jesús Andrés Meléndez Díaz
Consejero Universitario Suplente	Gabriela Victoria González Luján

<i>Nombre del Departamento:</i>	Posgrados del Departamento de Arquitectura
Consejero Universitario Propietario	Miguel Ángel Argomedo Casas
Consejero Universitario Suplente	Mariana Loera Espinoza

<i>Nombre del Departamento:</i>	Diseño
Consejero Universitario Propietario	Thomas Schreiber Sifuentes
Consejero Universitario Suplente	Ramón Méndez Padilla

<i>Nombre del Departamento:</i>	Diseño
Consejero Universitario Propietario	Ariel Alonso de la Torre Ramos

Consejero Universitario Suplente	Ana Rosario Camacho Trujillo

Consejeros Universitarios Académicos

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Arquitectura
Consejero Universitario Propietario	Judith Gabriela Hernández Pérez
Consejero Universitario Suplente	Leticia Peña Barrera

<i>Nombre del Departamento:</i>	Posgrados del Departamento de Arquitectura
Consejero Universitario Propietario	Elvira Maycotte Panza
Consejero Universitario Suplente	Erick Sánchez Flores

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Diseño
Consejero Universitario Propietario	Ludovico Soto Nogueira
Consejero Universitario Suplente	Esperanza Yepo Yong

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Diseño
Consejero Universitario Propietario	Hortensia Mínguez García
Consejero Universitario Suplente	Calli Rodolfo Ojeda Retana

<i>Nombre del Departamento:</i>	Departamento de Arte
Consejero Universitario Propietario	Alpha Escobedo
Consejero Universitario Suplente	Fausto Gómez Tuena

Consejeros Técnicos Alumnos

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño de Interiores
Consejero Técnico Propietario	Cristina Guzmán Máynez
Consejero Técnico Suplente	Victoria Ortega Aguilera

<i>Nombre del Programa:</i>	Doctorado en Estudios Urbanos
Consejero Técnico Propietario	Fernando Estrada Morales
Consejero Técnico Suplente	René Ezequiel Saucedo Muñoz

<i>Nombre del Programa:</i>	Artes Visuales
Consejero Técnico Propietario	Jazmín Meza González
Consejero Técnico Suplente	Sabina Loghin Tiu

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño Gráfico
Consejero Técnico Propietario	Brenda Verónica Armendáriz Gardea
Consejero Técnico Suplente	Elsie Monserrat Muro Sarabia

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Arquitectura
Consejero Técnico Propietario	Sergio Luis Márquez Guerrero
Consejero Técnico Suplente	Erica Macías López

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Música
Consejero Técnico Propietario	José Roberto Prieto Díaz
Consejero Técnico Suplente	Luis Alberto Ledezma Mendoza

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño Industrial
Consejero Técnico Propietario	Jesús Manuel Leal Hernández
Consejero Técnico Suplente	Estefanía Lechuga Muñoz

Consejeros Técnicos Académicos

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Arquitectura
Consejero Técnico Propietario	Alejandro González Milea
Consejero Técnico Suplente	Alfredo Quiñonez Díaz

<i>Nombre del Programa:</i>	Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano
Consejero Técnico Propietario	Marisol Rodríguez Sosa
Consejero Técnico Suplente	Ángel Fernando Gómez Martínez

<i>Nombre del Programa:</i>	Doctorado en Estudios Urbanos
Consejero Técnico Propietario	Javier Chávez
Consejero Técnico Suplente	Ramón Leopoldo Moreno Murrieta

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño Gráfico
Consejero Técnico Propietario	César Camacho Pérez
Consejero Técnico Suplente	Alba Velasco Huerta

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño Industrial
Consejero Técnico Propietario	Juan Manuel Madrid Solórzano
Consejero Técnico Suplente	Javier Antonio Lom Holguín

<i>Nombre del Programa:</i>	Diseño de Interiores
Consejero Técnico Propietario	Dolores García Flores
Consejero Técnico Suplente	Fausto Enrique Aguirre Escárcega

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Música
Consejero Técnico Propietario	Claudia Guadalupe Luna López
Consejero Técnico Suplente	Valentín Nedelchev Tushev

<i>Nombre del Programa:</i>	Licenciatura en Artes Visuales
Consejero Técnico Propietario	María Eugenia Hernández Sánchez
Consejero Técnico Suplente	Estela Meza Carpio

ANEXO 2: CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ; CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CON FUNDAMENTO EN:

A).- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 11º.- El H. Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Institución y se integrará por:

- I. El Rector, quien será su Presidente.
- II. Los Directores de Instituto.
- III. Cinco representantes de los trabajadores académicos y cinco representantes alumnos, por cada uno de los Institutos, quienes serán electos mediante voto secreto y escrutinio abierto.
- IV. Los representantes enunciados en las fracciones I a III asistirán a las sesiones con voz y voto.

El Secretario General, los demás Secretarios, los Directores Generales, los Jefes de Departamento y los Coordinadores de Centros, asistirán con voz pero sin voto.

El Consejo será convocado por el Rector o cuando a éste se lo soliciten el 50% de los Consejeros titulares.

Art. 13º.- Los representantes de los trabajadores académicos y alumnos del H. Consejo Universitario serán electos en el mes de noviembre de cada año, y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo consecutivo.

Art. 14º.- En el Reglamento expedido del H. Consejo Universitario establecerá la forma de elección y los requisitos que deben satisfacer los representantes de los trabajadores académicos y alumnos, y determinará los procedimientos que normarán el funcionamiento del propio Consejo.

Art. 29º.- En cada Instituto funcionará un H. Consejo Técnico, integrado por el Director, quien será su presidente, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores de Apoyo, un representante académico y uno estudiantil electos por cada programa académico del Instituto. Los consejeros serán electos en el mes de noviembre mediante voto secreto y escrutinio abierto; durarán en funciones un año y no podrán ser electos para el período consecutivo en el mismo cargo. Sólo el Director del Instituto y los Consejeros por elección tendrán voz y voto, los demás integrantes solamente tendrán voz.

B).- REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- No podrán ejercer los derechos electorales los alumnos que se encuentren suspendidos de los derechos electorales o hayan sido inhabilitados por la normatividad universitaria.

Art. 8.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 9.- El proceso electoral para la elección de consejeros se sujetará a la convocatoria emitida por el Presidente del Honorable Consejo Universitario.

Art. 10.- Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 18.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en el Honorable Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) créditos,
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el período escolar inmediato anterior al de la elección,
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- IV. Los alumnos de los programas de licenciatura deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 (treinta y dos) créditos,
- V. Los alumnos de los programas de posgrado deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 (diez) créditos,
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria y
- VII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan

Art. 19.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

C).- REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 4.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Técnico de los Institutos, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Art. 8.- En cada Instituto funcionará un Consejo Técnico, integrado por:

- I. El Director del Instituto, que será su Presidente.
- II. Los Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico y Coordinadores de Apoyo.
- III. Un representante académico, propietario y suplente, por cada programa académico.
- IV. Un representante alumno, propietario y suplente, por cada programa académico.

Los integrantes del Consejo enunciados en las fracciones I, III y IV asistirán a las sesiones con voz y voto. Los mencionados en la fracción II solo con voz.

Art. 10.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en los Honorables Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los alumnos de los programas de pregrado deberán:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 100 créditos;
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- IV. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 créditos.
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VI. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Los alumnos de los programas de posgrado deberán:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 50 créditos;

- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 10 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- IV. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 créditos.
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VI. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 11.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

D).- REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- Los representantes académicos y alumnos para integrar el Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Art. 8. El proceso electoral para la elección de consejeros, se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9. Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12. Para garantizar la representación de los alumnos y los académicos ante el Honorable Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de Representación de los programas académicos.

Art. 13. La primera y segunda convocatoria previstas en el presente Reglamento podrán emitirse en forma conjunta. En el supuesto de que no se reúna el quórum establecido en la primera elección, se procederá a realizar la segunda elección la que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la señalada en la convocatoria, teniendo validez la elección con el número de votos sufragados por parte de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto.

Art. 16. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el Presidente del Honorable Consejo Universitario y los Honorables Presidentes de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 17. La elección de los representantes académicos y de alumnos, se realizará mediante voto secreto en urnas transparentes y escrutinio abierto y, por mayoría con la participación de más de la mitad de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto en primera elección y con el número de votos sufragados en segunda elección.

Art. 18. El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por el representante de la Comisión Electoral, la forma de elección, el numero de académicos que estuvieron presente y emitieron su voto, así como los que se abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19. Las convocatorias para la integración del Honorable Consejo Universitario y de los Honorables Consejos Técnicos deberán contener:

- I. El modo, tiempo y lugar del registro;
- II. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo consejero establezca la normatividad universitaria;
- III. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

Y de conformidad con el acuerdo emitido por unanimidad en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el Viernes 28 de octubre del 2011

C O N V O C A M O S

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 17 de Noviembre del 2011, bajo las siguientes reglas generales:

1.- Reunidos los requisitos las planillas se registrarán ante el Coordinador de Control Escolar de cada Instituto, en horario de labores administrativas, en su calidad de representante de la Comisión Electoral, ante el cual se cumplimentará el "*formato de registro*".

2.- El registro se iniciará a partir de la fecha de publicación en días y horas hábiles y la fecha límite será el 14 de noviembre del 2011 a las 19:00 horas.

3.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por el Artículo 11 de la Ley Orgánica y al sistema de representación rotativa, las planillas se conformarán de la siguiente manera:

Por el Departamento de Diseño:

- Un propietario por el programa de Diseño Industrial
- Un suplente por el programa de Diseño de Interiores
- Un propietario y un suplente por el programa de Diseño Gráfico

Por el Departamento de Arte:

- Un propietario y un suplente por el programa de Artes Visuales

Por el Departamento de Arquitectura:

- Un propietario y un suplente por el programa de Arquitectura
- Un propietario y un suplente por los Posgrados del Departamento de Arquitectura.

4.- Para el H. Consejo Técnico deberá conformarse por un propietario y un suplente por cada uno de los programas académicos del Instituto.

5.- Para tener derecho de votar, el alumno deberá aparecer en el listado oficial de alumnos, proporcionado por la Dirección General de Servicios Académicos.

6.- Para emitir su voto, el alumno deberá acreditarse, presentando su credencial vigente o la tira de materias de su inscripción del semestre así como identificación oficial con fotografía.

7.- La jornada electoral iniciará a las 9:00 horas y se utilizarán urnas transparentes colocadas en espacios abiertos y actas correspondientes al proceso electoral.

8.- Las urnas estarán bajo vigilancia y responsabilidad de un representante del Presidente del Consejo Universitario y un representante del H. Consejo Técnico del Instituto que corresponda.

9.- Los candidatos podrán acreditar ante la Comisión Electoral, un representante en la casilla.

10.- La votación se dará por concluida a las 19:00 horas del mismo día señalado para la jornada electoral. Podrá prorrogarse en caso de que en el recinto hubiesen alumnos formados en espera de sufragar.

11.- Terminada la votación, se procederá en presencia de los representantes señalados en el numeral 8 de las presentes reglas, al cómputo de votos, firma y llenado del acta correspondiente. Una vez hecho lo anterior, las urnas de elección de Consejeros Universitarios serán concentradas en el Aula Magna de Rectoría y

las urnas de la elección para Consejeros Técnicos en la Dirección del Instituto que corresponda.

12.-La realización de los actos de campaña y proselitismo, podrá llevarse a cabo a partir de la obtención del registro como candidato y hasta las 22:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011. A partir de las 23:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011 con la colaboración de los directores de Instituto, deberá de ser retirada la propaganda electoral.

13.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4 y 52 Fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de gastos de campaña podrá ascender hasta 50 salarios mínimos para la zona que corresponde a Ciudad Juárez, mismos que deberán de ser acreditados haber sido sufragados por los candidatos registrados, con los comprobantes correspondientes; Los candidatos que hubieran resultado electos, deberán presentar un informe a la Comisión Electoral, dentro de un plazo de cinco días hábiles a la conclusión de la jornada electoral; La omisión de la presentación del informe así como el haber excedido dicho monto, podrá ser sancionado, previa valoración de la Comisión Electoral, con la anulación del resultado obtenido.

14.- Los aspirantes alumnos y alumnas deberán acreditar los requisitos a que se refieren los artículos 18 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Artículo 10 del Reglamento de los Honorables Consejos técnicos de al Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, según sea el caso, con constancia que expida la Dirección General de Servicios Académicos por conducto de la Coordinación de Control Escolar de cada instituto

15.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Cd. Juárez Chihuahua a 09 de Noviembre del 2011

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ; CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CON FUNDAMENTO EN:

A).- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 11º.- El H. Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Institución y se integrará por:

- V. El Rector, quien será su Presidente.
- VI. Los Directores de Instituto.
- VII. Cinco representantes de los trabajadores académicos y cinco representantes alumnos, por cada uno de los Institutos, quienes serán electos mediante voto secreto y escrutinio abierto.
- VIII. Los representantes enunciados en las fracciones I a III asistirán a las sesiones con voz y voto.

El Secretario General, los demás Secretarios, los Directores Generales, los Jefes de Departamento y los Coordinadores de Centros, asistirán con voz pero sin voto.

El Consejo será convocado por el Rector o cuando a éste se lo soliciten el 50% de los Consejeros titulares.

Art. 13º.- Los representantes de los trabajadores académicos y alumnos del H. Consejo Universitario serán electos en el mes de noviembre de cada año, y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo consecutivo.

Art. 14º.- En el Reglamento expedido del H. Consejo Universitario establecerá la forma de elección y los requisitos que deben satisfacer los representantes de los trabajadores académicos y alumnos, y determinará los procedimientos que normarán el funcionamiento del propio Consejo.

Art. 29º.- En cada Instituto funcionará un H. Consejo Técnico, integrado por el Director, quien será su presidente, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores de Apoyo, un representante académico y uno estudiantil electos por cada programa académico del Instituto. Los consejeros serán electos en el mes de noviembre mediante voto secreto y escrutinio abierto; durarán en funciones un año y no podrán ser electos para el período consecutivo en el mismo cargo. Sólo el Director del Instituto y los Consejeros por elección tendrán voz y voto, los demás integrantes solamente tendrán voz.

B).- REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- No podrán ejercer los derechos electorales los alumnos que se encuentren suspendidos de los derechos electorales o hayan sido inhabilitados por la normatividad universitaria.

Art. 8.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Art. 9.- El proceso electoral para la elección de consejeros se sujetará a la convocatoria emitida por el Presidente del Honorable Consejo Universitario.

Art. 10.- Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 18.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en el Honorable Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) créditos;

- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el período escolar inmediato anterior al de la elección;
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el período escolar inmediato anterior al de la elección;
- IV. Los alumnos de los programas de licenciatura deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 (treinta y dos) créditos;
- V. Los alumnos de los programas de posgrado deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 (diez) créditos;
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- VII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 19.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

C).- REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 4.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Técnico de los Institutos, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 8.- En cada Instituto funcionará un Consejo Técnico, integrado por:

- V. El Director del Instituto, que será su Presidente.
- VI. Los Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico y Coordinadores de Apoyo.
- VII. Un representante académico, propietario y suplente, por cada programa académico.
- VIII. Un representante alumno, propietario y suplente, por cada programa académico.

Los integrantes del Consejo enunciados en las fracciones I, III y IV asistirán a las sesiones con voz y voto. Los mencionados en la fracción II solo con voz.

Art. 10.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en los Honorables Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los alumnos de los programas de pregrado deberán:

- VII. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 100 créditos;
- VIII. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- IX. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- X. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 créditos.
- XI. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Los alumnos de los programas de posgrado deberán:

- VII. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 50 créditos;
- VIII. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;

- IX. Haber cursado una carga académica correspondiente a 10 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- X. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 créditos.
- XI. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 11.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

D).- REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- Los representantes académicos y alumnos para integrar el Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Art. 8. El proceso electoral para la elección de consejeros, se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9. Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12. Para garantizar la representación de los alumnos y los académicos ante el Honorable Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de Representación de los programas académicos.

Art. 13. La primera y segunda convocatoria previstas en el presente Reglamento podrán emitirse en forma conjunta. En el supuesto de que no se reúna el quórum establecido en la primera elección, se procederá a realizar la segunda elección la que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la señalada en la convocatoria, teniendo validez la elección con el número de votos sufragados por parte de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto.

Art. 16. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el Presidente del Honorable Consejo Universitario y los Honorables Presidentes de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 17. La elección de los representantes académicos y de alumnos, se realizará mediante voto secreto en urnas transparentes y escrutinio abierto y, por mayoría con la participación de más de la mitad de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto en primera elección y con el número de votos sufragados en segunda elección.

Art. 18. El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por el representante de la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos que estuvieron presente y emitieron su voto, así como los que se abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19. Las convocatorias para la integración del Honorable Consejo Universitario y de los Honorables Consejos Técnicos deberán contener:

- IV. El modo, tiempo y lugar del registro;

- V. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo consejero establezca la normatividad universitaria;
- VI. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

Y de conformidad con el acuerdo emitido por unanimidad en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el viernes 28 de octubre del 2011

C O N V O C A M O S

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 17 de Noviembre del 2011, bajo las siguientes reglas generales:

1.- Reunidos los requisitos las planillas se registrarán ante el Coordinador de Control Escolar de cada Instituto, en horario de labores administrativas, en su calidad de representante de la Comisión Electoral, ante el cual se cumplimentará el *“formato de registro”*.

2.- El registro se iniciará a partir de la fecha de publicación en días y horas hábiles y la fecha límite será el 14 de noviembre del 2011 a las 19:00 horas.

3.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por el Artículo 11 de la Ley Orgánica y al sistema de representación rotativa, las planillas se conformarán de la siguiente manera:

Por el Departamento de Ciencias Jurídicas:

- Un propietario y un suplente por el Programa de Licenciatura en Derecho.

Por el Departamento de Ciencias Administrativas:

- Un propietario y un suplente por el Programa de Licenciatura en Administración de Empresas.

- Un propietario por el Programa de Licenciatura en Turismo.

- Un suplente por el Programa de Licenciatura en Contaduría.

Por el Departamento de Ciencias Sociales:

- Un propietario por el Programa de Licenciatura en Psicología.

- Un suplente por el Programa de Licenciatura en Sociología.

Por el Departamento de Humanidades:

- Un propietario por el Programa de Licenciatura en Educación.

- Un suplente por el Programa de Licenciatura en Literatura Hispanomexicana.

4.- Para el H. Consejo Técnico deberá conformarse por un propietario y un suplente por cada uno de los programas académicos del Instituto.

5.- Para tener derecho de votar, el alumno deberá aparecer en el listado oficial de alumnos, proporcionado por la Dirección General de Servicios Académicos.

6.- Para emitir su voto, el alumno deberá acreditarse, presentando su credencial vigente o la tira de materias de su inscripción del semestre así como identificación oficial con fotografía.

7.- La jornada electoral iniciará a las 9:00 horas y se utilizarán urnas transparentes colocadas en espacios abiertos y actas correspondientes al proceso electoral. Así mismo, con miras a favorecer y difundir la participación democrática y la implementación de nuevas tecnologías en la emisión del sufragio, podrán utilizarse urnas electrónicas, que satisfagan los requisitos de seguridad que para las elecciones constitucionales dispongan los organismos públicos depositarios de la autoridad en materia electoral.

8.- Las urnas estarán bajo vigilancia y responsabilidad de un representante del Presidente del Consejo Universitario y un representante del H. Consejo Técnico del Instituto que corresponda.

9.- Los candidatos podrán acreditar ante la Comisión Electoral, un representante en la casilla.

10.- La votación se dará por concluida a las 19:00 horas del mismo día señalado para la jornada electoral. Podrá prorrogarse en caso de que en el recinto hubiesen alumnos formados en espera de sufragar.

11.- Terminada la votación, se procederá en presencia de los representantes señalados en el numeral 8 de las presentes reglas, al cómputo de votos, firma y llenado del acta correspondiente. Una vez hecho lo anterior, las urnas de elección de Consejeros Universitarios serán concentradas en el Aula Magna de Rectoría y las urnas de la elección para Consejeros Técnicos en la Dirección del Instituto que corresponda.

12.- La realización de los actos de campaña y proselitismo, podrá llevarse a cabo a partir de la obtención del registro como candidato y hasta las 22:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011. A partir de las 23:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011 con la colaboración de los directores de Instituto, deberá de ser retirada la propaganda electoral.

13.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4 y 52 Fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de gastos de campaña podrá ascender hasta 50 salarios mínimos para la zona que corresponde a Ciudad Juárez, mismos que deberán de ser acreditados haber sido sufragados por los candidatos registrados, con los comprobantes correspondientes; Los candidatos que hubieran resultado electos, deberán presentar un informe a la Comisión Electoral, dentro de un plazo de cinco días hábiles a la conclusión de la jornada electoral; La omisión de la presentación del informe así como el haber excedido dicho monto, podrá ser sancionado, previa valoración de la Comisión Electoral, con la anulación del resultado obtenido.

14.- Los aspirantes alumnos y alumnas deberán acreditar los requisitos a que se refieren los artículos 18 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Artículo 10 del Reglamento de los Honorables Consejos técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, según sea el caso, con constancia que expida la Dirección General de Servicios Académicos por conducto de la Coordinación de Control Escolar de cada instituto

15.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Cd. Juárez Chihuahua a 09 de Noviembre del 2011

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ; CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CON FUNDAMENTO EN:

A).- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 11º.- El H. Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Institución y se integrará por:

- IX. El Rector, quien será su Presidente.
- X. Los Directores de Instituto.
- XI. Cinco representantes de los trabajadores académicos y cinco representantes alumnos, por cada uno de los Institutos, quienes serán electos mediante voto secreto y escrutinio abierto.
- XII. Los representantes enunciados en las fracciones I a III asistirán a las sesiones con voz y voto.

El Secretario General, los demás Secretarios, los Directores Generales, los Jefes de Departamento y los Coordinadores de Centros, asistirán con voz pero sin voto.

El Consejo será convocado por el Rector o cuando a éste se lo soliciten el 50% de los Consejeros titulares.

Art. 13º.- Los representantes de los trabajadores académicos y alumnos del H. Consejo Universitario serán electos en el mes de noviembre de cada año, y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo consecutivo.

Art. 14º.- En el Reglamento expedido del H. Consejo Universitario establecerá la forma de elección y los requisitos que deben satisfacer los representantes de los trabajadores académicos y alumnos, y determinará los procedimientos que normarán el funcionamiento del propio Consejo.

Art. 29º.- En cada Instituto funcionará un H. Consejo Técnico, integrado por el Director, quien será su presidente, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores de Apoyo, un representante académico y uno estudiantil electos por cada programa académico del Instituto. Los consejeros serán electos en el mes de noviembre mediante voto secreto y escrutinio abierto; durarán en funciones un año y no podrán ser electos para el período consecutivo en el mismo cargo. Sólo el Director del Instituto y los Consejeros por elección tendrán voz y voto, los demás integrantes solamente tendrán voz.

B).- REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- No podrán ejercer los derechos electorales los alumnos que se encuentren suspendidos de los derechos electorales o hayan sido inhabilitados por la normatividad universitaria.

Art. 8.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Art. 9.- El proceso electoral para la elección de consejeros se sujetará a la convocatoria emitida por el Presidente del Honorable Consejo Universitario.

Art. 10.- Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 18.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en el Honorable Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- VIII. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) créditos;
- IX. Acreditar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el período escolar inmediato anterior al de la elección.
- X. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- XI. Los alumnos de los programas de licenciatura deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 (treinta y dos) créditos;
- XII. Los alumnos de los programas de posgrado deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 (diez) créditos;
- XIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XIV. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan

Art. 19.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

C).- REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 4.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Técnico de los Institutos, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 8.- En cada Instituto funcionará un Consejo Técnico, integrado por:

- IX. El Director del Instituto, que será su Presidente.
- X. Los Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico y Coordinadores de Apoyo.
- XI. Un representante académico, propietario y suplente, por cada programa académico.
- XII. Un representante alumno, propietario y suplente, por cada programa académico.

Los integrantes del Consejo enunciados en las fracciones I, III y IV asistirán a las sesiones con voz y voto. Los mencionados en la fracción II solo con voz.

Art. 10.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en los Honorables Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los alumnos de los programas de pregrado deberán:

- XIII. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 100 créditos;
- XIV. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- XV. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- XVI. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 créditos.
- XVII. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XVIII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Los alumnos de los programas de posgrado deberán:

- XIII. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 50 créditos;
- XIV. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- XV. Haber cursado una carga académica correspondiente a 10 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- XVI. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 créditos.
- XVII. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XVIII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 11.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

D).- REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- Los representantes académicos y alumnos para integrar el Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Art. 8. El proceso electoral para la elección de consejeros, se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9. Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12. Para garantizar la representación de los alumnos y los académicos ante el Honorable Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de Representación de los programas académicos.

Art. 13. La primera y segunda convocatoria previstas en el presente Reglamento podrán emitirse en forma conjunta. En el supuesto de que no se reúna el quórum establecido en la primera elección, se procederá a realizar la segunda elección la que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la señalada en la convocatoria, teniendo validez la elección con el número de votos sufragados por parte de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto.

Art. 16. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el Presidente del Honorable Consejo Universitario y los Honorables Presidentes de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 17. La elección de los representantes académicos y de alumnos, se realizará mediante voto secreto en urnas transparentes y escrutinio abierto y, por mayoría con la participación de más de la mitad de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto en primera elección y con el número de votos sufragados en segunda elección.

Art. 18. El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por el representante de la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos que estuvieron presente y emitieron su voto, así como los que se abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19. Las convocatorias para la integración del Honorable Consejo Universitario y de los Honorables Consejos Técnicos deberán contener:

- VII. El modo, tiempo y lugar del registro;
- VIII. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo consejero establezca la normatividad universitaria;
- IX. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

Y de conformidad con el acuerdo emitido por unanimidad en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el Viernes 28 de octubre del 2011

C O N V O C A M O S

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 17 de Noviembre del 2011, bajo las siguientes reglas generales:

1.- Reunidos los requisitos las planillas se registrarán ante el Coordinador de Control Escolar de cada Instituto, en horario de labores administrativas, en su calidad de representante de la Comisión Electoral, ante el cual se cumplimentará el *"formato de registro"*.

2.- El registro se iniciará a partir de la fecha de publicación en días y horas hábiles y la fecha límite será el 14 de noviembre del 2011 a las 19:00 horas.

3.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por el Artículo 11 de la Ley Orgánica y al sistema de representación rotativa, las planillas se conformarán de la siguiente manera:

- Por el Departamento de Estomatología un Propietario y un Suplente por el Programa de Posgrado en Ortodoncia
- Un Propietario y un Suplente por los Programas de Licenciatura del Departamento de Estomatología.
- Un Propietario y un Suplente por los Programas de Licenciatura del Departamento de Ciencias de la Salud.
- Un Propietario y un Suplente por los Programas de Licenciatura del Departamento de Ciencias Químico Biológicas.
- Un Propietario y un Suplente por los Programas de Licenciatura del Departamento de Ciencias Veterinarias.

4.- Para el H. Consejo Técnico deberá conformarse por un propietario y un suplente por cada uno de los programas académicos del Instituto.

5.- Para tener derecho de votar, el alumno deberá aparecer en el listado oficial de alumnos, proporcionado por la Dirección General de Servicios Académicos.

6.- Para emitir su voto, el alumno deberá acreditarse, presentando su credencial vigente o la tira de materias de su inscripción del semestre así como identificación oficial con fotografía.

7.- La jornada electoral iniciará a las 9:00 horas y se utilizarán urnas transparentes colocadas en espacios abiertos y actas correspondientes al proceso electoral.

8.- Las urnas estarán bajo vigilancia y responsabilidad de un representante del Presidente del Consejo Universitario y un representante del H. Consejo Técnico del Instituto que corresponda.

9.- Los candidatos podrán acreditar ante la Comisión Electoral, un representante en la casilla.

10.- La votación se dará por concluida a las 19:00 horas del mismo día señalado para la jornada electoral. Podrá prorrogarse en caso de que en el recinto hubiesen alumnos formados en espera de sufragar.

11.- Terminada la votación, se procederá en presencia de los representantes señalados en el numeral 8 de las presentes reglas, al cómputo de votos, firma y llenado del acta correspondiente. Una vez hecho lo anterior, las urnas de elección de Consejeros Universitarios serán concentradas en el Aula Magna de Rectoría y las urnas de la elección para Consejeros Técnicos en la Dirección del Instituto que corresponda.

12.-La realización de los actos de campaña y proselitismo, podrá llevarse a cabo a partir de la obtención del registro como candidato y hasta las 22:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011. A partir de las 23:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011 con la colaboración de los directores de Instituto, deberá de ser retirada la propaganda electoral.

13.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4 y 52 Fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de gastos de campaña podrá ascender hasta 50 salarios mínimos para la zona que corresponde a Ciudad Juárez, mismos que deberán de ser acreditados haber sido sufragados por los candidatos registrados, con los comprobantes correspondientes; Los candidatos que hubieran resultado electos, deberán presentar un informe a la Comisión Electoral, dentro de un plazo de cinco días hábiles a la conclusión de la jornada electoral; La omisión de la presentación del informe así como el haber excedido dicho monto, podrá ser sancionado, previa valoración de la Comisión Electoral, con la anulación del resultado obtenido.

14.- Los aspirantes alumnos y alumnas deberán acreditar los requisitos a que se refieren los artículos 18 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Artículo 10 del Reglamento de los Honorables Consejos Técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, según sea el caso, con constancia que expida la Dirección General de Servicios Académicos por conducto de la Coordinación de Control Escolar de cada Instituto

15.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Cd. Juárez Chihuahua, a 09 de Noviembre del 2011

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ; CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CON FUNDAMENTO EN:

A).- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 11º.- El H. Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Institución y se integrará por:

- XIII. El Rector, quien será su Presidente.
- XIV. Los Directores de Instituto.
- XV. Cinco representantes de los trabajadores académicos y cinco representantes alumnos, por cada uno de los Institutos, quienes serán electos mediante voto secreto y escrutinio abierto.
- XVI. Los representantes enunciados en las fracciones I a III asistirán a las sesiones con voz y voto.

El Secretario General, los demás Secretarios, los Directores Generales, los Jefes de Departamento y los Coordinadores de Centros, asistirán con voz pero sin voto.

El Consejo será convocado por el Rector o cuando a éste se lo soliciten el 50% de los Consejeros titulares.

Art. 13º.- Los representantes de los trabajadores académicos y alumnos del H. Consejo Universitario serán electos en el mes de noviembre de cada año, y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo consecutivo.

Art. 14º.- En el Reglamento expedido del H. Consejo Universitario establecerá la forma de elección y los requisitos que deben satisfacer los representantes de los trabajadores académicos y alumnos, y determinará los procedimientos que normarán el funcionamiento del propio Consejo.

Art. 29º.- En cada Instituto funcionará un H. Consejo Técnico, integrado por el Director, quien será su presidente, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores de Apoyo, un representante académico y uno estudiantil electos por cada programa académico del Instituto. Los consejeros serán electos en el mes de noviembre mediante voto secreto y escrutinio abierto; durarán en funciones un año y no podrán ser electos para el período consecutivo en el mismo cargo. Sólo el Director del Instituto y los Consejeros por elección tendrán voz y voto, los demás integrantes solamente tendrán voz.

B).- REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- No podrán ejercer los derechos electorales los alumnos que se encuentren suspendidos de los derechos electorales o hayan sido inhabilitados por la normatividad universitaria.

Art. 8.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Art. 9.- El proceso electoral para la elección de consejeros se sujetará a la convocatoria emitida por el Presidente del Honorable Consejo Universitario.

Art. 10.- Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 18.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en el Honorable Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) créditos,
- II. Acreditar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el período escolar inmediato anterior al de la elección,
- III. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- IV. Los alumnos de los programas de licenciatura deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 (treinta y dos) créditos,
- V. Los alumnos de los programas de posgrado deberán de cursar en el período escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 (diez) créditos,
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria y
- VII. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan

Art. 19.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

C).- REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 4.- Los representantes académicos y alumnos al Honorable Consejo Técnico de los Institutos, serán electos durante el mes de noviembre de cada año; ocuparán el cargo un año y no podrán ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Art. 8.- En cada Instituto funcionará un Consejo Técnico, integrado por:

- XIII. El Director del Instituto, que será su Presidente.
- XIV. Los Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico y Coordinadores de Apoyo.
- XV. Un representante académico, propietario y suplente, por cada programa académico.
- XVI. Un representante alumno, propietario y suplente, por cada programa académico.

Los integrantes del Consejo enunciados en las fracciones I, III y IV asistirán a las sesiones con voz y voto. Los mencionados en la fracción II solo con voz.

Art. 10.- Los aspirantes a ser electos como representantes alumnos en los Honorables Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los alumnos de los programas de pregrado deberán:

- XIX. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 100 créditos;
- XX. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- XXI. Haber cursado una carga académica correspondiente a 32 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato al de la elección.
- XXII. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 32 créditos.
- XXIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XXIV. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Los alumnos de los programas de posgrado deberán:

- XIX. Tener aprobadas las materias correspondientes a un mínimo de 50 créditos;
- XX. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero) en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección;
- XXI. Haber cursado una carga académica correspondiente a 10 créditos como mínimo en el periodo escolar inmediato anterior al de la elección.
- XXII. Cursar en el periodo escolar de la elección, una carga académica mínima de 10 créditos.
- XXIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- XXIV. No estar en el supuesto de egreso durante el periodo para el cual se postulan.

Art. 11.- Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

D).- REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Art. 7.- Los representantes académicos y alumnos para integrar el Honorable Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Art. 8. El proceso electoral para la elección de consejeros, se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9. Los consejeros electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los integrantes del Honorable Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12. Para garantizar la representación de los alumnos y los académicos ante el Honorable Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de Representación de los programas académicos.

Art. 13. La primera y segunda convocatoria previstas en el presente Reglamento podrán emitirse en forma conjunta. En el supuesto de que no se reúna el quórum establecido en la primera elección, se procederá a realizar la segunda elección la que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la señalada en la convocatoria, teniendo validez la elección con el número de votos sufragados por parte de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto.

Art. 16. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el Presidente del Honorable Consejo Universitario y los Honorables Presidentes de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 17. La elección de los representantes académicos y de alumnos, se realizará mediante voto secreto en urnas transparentes y escrutinio abierto y, por mayoría con la participación de más de la mitad de la planta docente y de alumnos con derecho a emitir su voto en primera elección y con el número de votos sufragados en segunda elección.

Art. 18. El Honorable Consejo Universitario y los Honorables Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por el representante de la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos que estuvieron presente y emitieron su voto, así como los que se abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19. Las convocatorias para la integración del Honorable Consejo Universitario y de los Honorables Consejos Técnicos deberán contener:

- X. El modo, tiempo y lugar del registro;
- XI. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo consejero establezca la normatividad universitaria;
- XII. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

Y de conformidad con el acuerdo emitido por unanimidad en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el Viernes 28 de octubre del 2011

C O N V O C A M O S

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 17 de Noviembre del 2011, bajo las siguientes reglas generales:

1.- Reunidos los requisitos las planillas se registrarán ante el Coordinador de Control Escolar de cada Instituto, en horario de labores administrativas, en su calidad de representante de la Comisión Electoral, ante el cual se cumplimentará el *"formato de registro"*.

2.- El registro se iniciará a partir de la fecha de publicación en días y horas hábiles y la fecha límite será el 14 de noviembre del 2011 a las 19:00 horas.

3.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por el Artículo 11 de la Ley Orgánica y al sistema de representación rotativa, las planillas se conformarán de la siguiente manera:

- Un propietario y un suplente por el Departamento de Ciencias Físico-Matemáticas
- Un propietario y un suplente por el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
- Un propietario y un suplente por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación
- Un propietario y un suplente por el Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura.
- Un propietario y un suplente por el Departamento de Ciencias Físico-Matemáticas

4.- Para el H. Consejo Técnico deberá conformarse por un propietario y un suplente por cada uno de los programas académicos del Instituto.

5.- Para tener derecho de votar, el alumno deberá aparecer en el listado oficial de alumnos, proporcionado por la Dirección General de Servicios Académicos.

6.- Para emitir su voto, el alumno deberá acreditarse, presentando su credencial vigente o la tira de materias de su inscripción del semestre así como identificación oficial con fotografía.

7.- La jornada electoral iniciará a las 9:00 horas y se utilizarán urnas transparentes colocadas en espacios abiertos y actas correspondientes al proceso electoral.

8.- Las urnas estarán bajo vigilancia y responsabilidad de un representante del Presidente del Consejo Universitario y un representante del H. Consejo Técnico del Instituto que corresponda.

9.- Los candidatos podrán acreditar ante la Comisión Electoral, un representante en la casilla.

10.- La votación se dará por concluida a las 19:00 horas del mismo día señalado para la jornada electoral. Podrá prorrogarse en caso de que en el recinto hubiesen alumnos formados en espera de sufragar.

11.- Terminada la votación, se procederá en presencia de los representantes señalados en el numeral 8 de las presentes reglas, al cómputo de votos, firma y llenado del acta correspondiente. Una vez hecho lo anterior, las urnas de elección de Consejeros Universitarios serán concentradas en el Aula Magna de Rectoría y

las urnas de la elección para Consejeros Técnicos en la Dirección del Instituto que corresponda.

12.-La realización de los actos de campaña y proselitismo, podrá llevarse a cabo a partir de la obtención del registro como candidato y hasta las 22:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011. A partir de las 23:00 horas del día 16 de Noviembre del 2011 con la colaboración de los directores de Instituto, deberá de ser retirada la propaganda electoral.

13.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4 y 52 Fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de gastos de campaña podrá ascender hasta 50 salarios mínimos para la zona que corresponde a Ciudad Juárez, mismos que deberán de ser acreditados haber sido sufragados por los candidatos registrados, con los comprobantes correspondientes; Los candidatos que hubieran resultado electos, deberán presentar un informe a la Comisión Electoral, dentro de un plazo de cinco días hábiles a la conclusión de la jornada electoral; La omisión de la presentación del informe así como el haber excedido dicho monto, podrá ser sancionado, previa valoración de la Comisión Electoral, con la anulación del resultado obtenido.

14.- Los aspirantes alumnos y alumnas deberán acreditar los requisitos a que se refieren los artículos 18 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Artículo 10 del Reglamento de los Honorables Consejos técnicos de al Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, según sea el caso, con constancia que expida la Dirección General de Servicios Académicos por conducto de la Coordinación de Control Escolar de cada instituto

15.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Cd. Juárez Chihuahua a 09 de Noviembre del 2011

ANEXO 3: TABLA POBLACIÓN VOTANTE PROCESO ELECTORAL 2011

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Comisión Electoral del H. Consejo Universitario

Total de población votante por elección

Instituto de Ciencias Sociales y Administración			
Consejo Universitario Alumnos			
Departamento	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Ciencias Jurídicas	693	434 votos Planilla Blanca 259 votos Planilla Roja	Ninguno
Ciencias Administrativas	516	516 votos para Planilla Azul 516 votos para Planilla Verde	Ninguno
Humanidades	267	263 votos Planilla Verde	4
Ciencias Sociales	610	607 votos planilla Verde	3
Consejo Técnico Alumnos			
Programas del Departamento de Ciencias Jurídicas			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Derecho	614	419 votos Planilla Blanca 195 votos Planilla Roja	Ninguno
Licenciatura en Ciencias de la Seguridad	16	16 votos Planilla Azul	Ninguno
Programas del Departamento de Ciencias Administrativas			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Administración de Empresas	220	220 votos para Planilla Morada	Ninguno
Licenciatura en Turismo	165	165 votos para Planilla Rojo	Ninguno
Licenciatura en Contaduría	130	70 votos para Planilla Turquesa 60 votos para Planilla Roja	Ninguno
Programas del Departamento de Humanidades			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Educación	162	162 votos para Planilla Azul	Ninguno
Licenciatura en Historia	49	48 votos para Planilla Roja	1
Licenciatura en Literatura Hispanomexicana	54	54 votos para Planilla Morada	Ninguno
Programas del Departamento de Ciencias Sociales			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Psicología	316	316 votos para Planilla Naranja	Ninguno
Licenciatura en Sociología	23	23 votos para Planilla Azul	Ninguno
Licenciatura en Economía	139	74 votos Planilla Roja 63 votos Planilla Guinda	2
Licenciatura en Trabajo Social	158	153 votos para Planilla Amarilla	5
Instituto de Ciencias Biomédicas			
Consejo Universitario Alumnos			

ANEXO 3: TABLA POBLACIÓN VOTANTE PROCESO ELECTORAL 2011

Departamento	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Ciencias de la Salud	1027	628 votos para Planilla Azul-Amarillo 399 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Ciencias Químico-Biológicas	437	294 votos para Planilla Negra 143 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Estomatología	411	258 votos para Planilla Verde 153 votos para Planilla Azul-Amarillo	Ninguno
Programas de Posgrado del Departamento de Estomatología	22	22 votos para Planilla Azul	Ninguno
Ciencias Veterinarias	245	245 votos para Planilla Azul-Amarillo	Ninguno
Consejo Técnico Alumnos			
Programas del Departamento de Ciencias de la Salud			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Nutrición	122	122 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Licenciatura en Optometría	20	20 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo	118	118 votos para Planilla Azul-Amarillo	Ninguno
Licenciatura en Enfermería	218	218 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Médico Cirujano	545	350 votos para Planilla Azul-Amarillo 195 votos para Planilla Rojo-Amarillo	Ninguno
Programas del Departamento Ciencias Químico-Biológicas			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Química	201	201 votos para Planilla Negra	Ninguno
Licenciatura en Biología	161	127 votos para Planilla Rojo-Amarillo 34 votos para Planilla Negra	Ninguno
Programas de Posgrado del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas	13	13 votos para Planilla Azul	Ninguno
Programas del Departamento de Estomatología			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Cirujano Dentista	411	257 votos para Planilla Verde 154 votos para Planilla Azul-Amarillo	Ninguno
Programas de Posgrado del Departamento de Estomatología	22	22 votos para Planilla Azul	Ninguno
Programa del Departamento de Ciencias Veterinarias			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados

ANEXO 3: TABLA POBLACIÓN VOTANTE PROCESO ELECTORAL 2011

Médico Veterinario Zootecnista	172	172 votos para Planilla Azul-Amarillo	Ninguno
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte			
Consejo Universitario Alumnos			
Departamento	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Arquitectura	266	266 votos para Planilla Rojo	Ninguno
Diseño	603	245 votos para Planilla Negro del Programa de Diseño Gráfico. 358 votos para Planilla Plateado de los Programas de Diseño de Interiores y Diseño Industrial.	Ninguno
Arte	104	96 votos para Planilla Morada	8
Programas de Posgrado del Departamento de Arquitectura	16	16 votos para Planilla Naranja	Ninguno
Consejo Técnico Alumnos			
Programas del Departamento de Arquitectura			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Arquitectura	266	266 votos para Planilla Verde	Ninguno
Programa de Doctorado en Estudios Urbanos	4	4 votos para Planilla Naranja	Ninguno
Programas del Departamento de Diseño			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Diseño Gráfico	149	149 votos para Planilla Rosa	Ninguno
Licenciatura en Diseño de Interiores	132	132 votos para Planilla Azul-Verde	Ninguno
Licenciatura en Diseño Industrial	221	221 votos para Planilla Amarilla	Ninguno
Programas del Departamento de Arte			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Artes Visuales	95	92 votos para Planilla Verde lima	3
Licenciatura en Música	93	92 votos para Planilla Blanco	1
Instituto de Ingeniería y Tecnología			
Consejo Universitario Alumnos			
Departamento	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Física y Matemáticas	44	43 votos para Planilla Dorada	1
Ingeniería Industrial y Manufactura	419	419 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería Civil y Ambiental	197	197 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería Eléctrica y Computación	189	189 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Consejo Técnico Alumnos			
Programas del Departamento de Física y Matemáticas			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Licenciatura en Matemáticas	28	28 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Programas del Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura			

ANEXO 3: TABLA POBLACIÓN VOTANTE PROCESO ELECTORAL 2011

Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Ingeniería Industrial y de Sistemas	125	125 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería en Mecatrónica	136	136 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería en Sistemas Automotrices	22	22 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería Industrial en Manufactura	14	14 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería en Aeronáutica	21	21 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Programas del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Ingeniería Civil	187	187 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Programas del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación			
Programa	Población votante	Total de votos por elección	Votos anulados
Ingeniería Eléctrica	28	27 votos para Planilla Dorada	1
Ingeniería Biomédica	130	130 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería en Sistemas Digitales y Comunicaciones	74	74 votos para Planilla Dorada	Ninguno
Ingeniería en Sistemas Computacionales	151	151 votos para Planilla Dorada	Ninguno

ANEXO 4: POSGRADOS DE CALIDAD CONACYT

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Posgrados de la UACJ que se encuentran registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT

Fecha de actualización: 30 de Enero de 2012

Fuente: Coordinación General de Investigación y Posgrado

DES	PEP	Becarios CONACYT al 30 de enero del 2012
ESPECIALIDADES		
ICB	Especialidad en Endodoncia	0
ICB	Especialidad en Ortodoncia	0
ICB	Especialidad en Prótesis Bucal y Removible	0
ICB	Especialidad en pequeñas y medianas especies	8
Total		8
IADA	Maestría en Planeación y Desarrollo Urbano	21
IADA	Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño	12
ICB	Maestría en Ciencias: Orientación Genómica	20
ICB	Maestría en Ciencias Químico Biológicas	20
ICB	Maestría en Ciencias Veterinarias Sustentables	6
ICSA	Maestría en Ciencias Sociales	12
ICSA	Maestría en Economía	9
ICSA	Maestría en Educación Especial con Enfoque Comunitario	31
ICSA	Maestría en Administración	14
ICSA	Maestría en Investigación Educativa Aplicada	5
IIT	Maestría en Ingeniería Civil	9
IIT	Maestría en Ingeniería Industrial	40
IIT	Maestría en Ingeniería en Manufactura	56
IIT	Maestría en Ciencias de los Materiales	19
IIT	Maestría en Eléctrica	3
Total		227
DOCTORADOS		
IADA	Doctorado en Estudios Urbanos	8
ICB	Doctorado en Ciencias Químico Biológicas	3
ICSA	Doctorado en Ciencias Sociales	21
IIT	Doctorado en Ciencias de los Materiales	11

IIT	Doctorado en Ciencias en Ingeniería	10
Total		53
SUMAS TOTALES		338